

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
32a. sesión
celebrada el jueves
9 de noviembre de 1989
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 32a. SESION

Presidente: Sr. TAYLHARDAT (Venezuela)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC/2750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL

A/C.1/44/PV.32

16 de noviembre de 1989

ESPAÑOL

89-63204 2121V

Best Copy Available

Se abre la sesión a las 10.35 horas.

TEMAS 49 A 69 Y 151 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE: Daré primero la palabra al Secretario de la Comisión, quien tiene cierta información que dar a la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Primera Comisión) (interpretación del inglés): Quiero informar a la Comisión que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/44/L.36, Angola; A/C.1/44/L.61, Angola y Samoa; A/C.1/44/L.32, Rumania; A/C.1/44/L.51, Rumania; A/C.1/44/L.62, Rumania; A/C.1/44/L.59/Rev.1, Cuba; A/C.1/44/L.49, Nepal y A/C.1/44/L.37, Canadá.

El PRESIDENTE: De conformidad con el programa de trabajo y el calendario que hemos establecido, esta mañana la Comisión comenzará su consideración de los proyectos de resolución relativos a los temas de desarme que figuran en el grupo 1. Estos proyectos de resolución han sido enumerados en el documento oficioso que fue distribuido a los miembros de la Comisión el 6 de noviembre. Como indiqué en nuestra sesión de ayer, bajo el grupo 1 decidieremos hoy sobre los proyectos de resolución A/C.1/44/L.6, A/C.1/44/L.32, A/C.1/44/L.51 y A/C.1/44/L.62.

Antes de proceder a tomar decisiones sobre los proyectos de resolución, quiero una vez más recordar a los miembros de la Comisión el siguiente procedimiento, que se observará durante esta etapa de nuestro trabajo. En lo que respecta a la acción relativa a cada uno de los grupos, las delegaciones tendrán primero la oportunidad de introducir los proyectos de resolución contenidos en ese grupo. Seguidamente, las delegaciones tendrán la oportunidad de formular cualquier comentario que deseen o que consideren necesario hacer con respecto a los proyectos de resolución y que no sea una explicación de su posición o de su voto. Es decir, las delegaciones podrán formular comentarios, pero no explicar sus posiciones ni sus votos en esa

segunda oportunidad para intervenir. Posteriormente, a las delegaciones que deseen explicar sus votos o sus posiciones sobre cualquiera de los proyectos de resolución relativos a un grupo determinado se les ofrecerá la oportunidad de hacerlo antes de proceder a la votación. Luego de que la Comisión haya decidido sobre los proyectos de resolución contenidos en un grupo determinado, las delegaciones que así lo deseen tendrán nuevamente la oportunidad de explicar sus posiciones o sus votos después de la votación.

Pediría a las delegaciones que traten, en lo posible, de hacer una sola intervención consolidada sobre los proyectos de resolución contenidos en cada grupo, individualmente, en relación con las explicaciones de voto y las explicaciones de sus posiciones acerca de esas resoluciones.

Antes de proceder a la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el primer grupo, ofreceré la palabra a aquellas delegaciones que deseen presentar un proyecto de resolución.

Sr. AZIKIWE (Nigeria) (interpretación del inglés): En nombre de la delegación de Nigeria, deseo presentar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.62, relativo a la Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme.

Este proyecto de resolución es de procedimiento en cuanto a su naturaleza y no contiene ningún elemento contencioso. En su preámbulo, la Asamblea General recuerda su resolución 35/46, del 2 de diciembre de 1980, en la que declaró el decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme. También recuerda su resolución 34/75, de 11 de diciembre de 1979, en la que encargó a la Comisión de Desarme que preparase los elementos de un proyecto de resolución titulado "Declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme", para que fuera presentado a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones para su examen y aprobación, y en la que tiene presente que el Segundo Decenio para el Desarme, declarado mediante su resolución 35/46, está llegando a su fin.

También en el preámbulo, la Asamblea General recuerda su resolución 43/78 L, de 7 de diciembre de 1988, en virtud de la cual se declaró el decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme y se instruyó a la Comisión de Desarme para que, en su período de sesiones sustantivo de 1989, preparase los elementos de un proyecto de resolución titulado "Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme". Esto reafirma la responsabilidad que tienen las Naciones Unidas en el logro del desarme, teniendo en cuenta los progresos alcanzados en las conversaciones sobre desarme entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América, y su efecto positivo en el logro de la paz y la seguridad mundiales. Además, expresa el deseo de mantener el impulso actual en el proceso de desarme, y la convicción de que un tercer decenio para el desarme acelerará el proceso de desarme.

Los párrafos de la parte dispositiva son bastante claros. En el primer párrafo, la Asamblea General toma nota de la labor realizada por la Comisión de Desarme en su período sustantivo de sesiones de 1989 sobre la Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme. Considerando el hecho de que la Comisión de Desarme no logró concluir ningún acuerdo respecto del tema durante el período de sesiones de 1989, en el segundo párrafo, la Asamblea General encomienda a la Comisión de Desarme que, en su período de sesiones sustantivo de 1990, termine la preparación de los elementos de un proyecto de resolución titulado "Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme", y que los presente ante la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones para su examen y aprobación. En el tercer párrafo, la Asamblea pide al Secretario General que preste a la Comisión de Desarme toda la asistencia necesaria para aplicar la resolución. Por último, en el cuarto párrafo, la Asamblea General decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme".

Al proclamar el decenio de 1980 como Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarme, la Asamblea General concibió los propósitos y principios del decenio dentro del contexto del objetivo fundamental de los esfuerzos realizados por los Estados en el proceso de desarme, que es el del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, tal como fuera elaborado en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarme.

Lamentablemente, el decenio ha llegado prácticamente a su fin sin haber alcanzado los objetivos por los que se le declaró como Segundo Decenio para el Desarme. Los dos períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados al desarme, celebrados durante el decenio, fracasaron, y la Conferencia de Desarme, de Ginebra, el único foro multilateral de negociación sobre desarme que tiene la comunidad internacional, tampoco fue capaz de concertar ni un sólo tratado de desarme durante el decenio.

Sin embargo, durante los últimos años del decenio ha habido indicios alentadores en el proceso de desarme, producidos por el descongelamiento de las relaciones poco cordiales entre las superpotencias, lo que ha resultado en la conclusión y puesta en vigor del Tratado para la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de alcance menor (INF), y la intensificación de los

esfuerzos en sus conversaciones dirigidas a reducir sus arsenales nucleares estratégicos en un 50%. También se ha logrado un apreciable progreso en lo que respecta a la elaboración de la Convención sobre las armas químicas.

Es esencial que se mantenga el ímpetu actual en el proceso de desarme. De allí la necesidad de que haya elementos eficaces y realistas para el Tercer Decenio para el Desarme que, de conformidad con este proyecto de resolución, deberá ser finalizado por la Comisión de Desarme para su examen y aprobación en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 1990.

Para concluir, pido a la Comisión que apruebe por consenso este proyecto de resolución.

El PRESIDENTE: Voy a ofrecer ahora la palabra a las delegaciones que deseen hacer comentarios distintos a las explicaciones de voto o de posición en relación con los proyectos de resolución que figuran en el primer grupo.

Sr. OGRYZCO (República Socialista Soviética de Ucrania)
(interpretación del ruso): Quiero referirme brevemente a dos de los proyectos de resolución del primer grupo: A/C.1/44/L.51, titulado "Examen del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme: informe de la Comisión de Desarme"; y A/C.1/44/L.62, titulado: "Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme".

La posición de la República Socialista Soviética de Ucrania respecto del mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera del desarme y la necesidad de aumentar su eficacia a fin de lograr resultados prácticos, es bien conocida por todos. Por consiguiente, apoyamos decididamente el pedido hecho a la Comisión de Desarme en el primer párrafo del proyecto de resolución A/C.1/44/L.51 en el sentido de que continúe, como asunto prioritario, su examen del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, con vistas a la elaboración de recomendaciones y propuestas concretas.

Esto es tanto más necesario a la luz del nuevo papel que las Naciones Unidas están comenzando a desempeñar en los asuntos internacionales y también a la luz de la necesidad de mejorar la eficacia de la maquinaria de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, en particular la Comisión de Desarme. Creo que esto es especialmente importante, en vista de la reestructuración que se está llevando a cabo en la labor de la Comisión de Desarme para aligerar sus tareas en el conjunto de las que atañen a las Naciones Unidas. Los párrafos 2, 5 y 6 del proyecto de resolución A/C.1/44/L.8 son de especial interés a ese respecto. Siguen las consultas sobre esto.

Me refiero ahora al párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.1/44/L.62, que encomienda a la Comisión de Desarme, en su período de sesiones sustantivo de 1990, que finalice la preparación de un proyecto de resolución titulado "Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme".

Esperamos que la aprobación de estos proyectos de resolución sin votación reforzará el efecto de sus disposiciones.

El PRESIDENTE: Ofrezco ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen hacer explicaciones de voto o de sus posiciones en relación con las resoluciones contenidas en el grupo 1.

Sr. PELAEZ (Argentina): Mi delegación quiere referirse al proyecto de resolución A/C.1/44/L.6, inscrito en el tema 55, titulado "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados". Mi delegación apoya firmemente esta Convención y quiere destacar que, en relación al proceso de incorporación de la misma al derecho interno argentino, se están acelerando los trámites en el marco del Congreso de la nación, esperando que en el más breve plazo la Convención referida sea aprobada.

Sr. ORTIZ GANDARILLAS (Bolivia): Deseo anunciar que Bolivia se une a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.52 sobre armas químicas y bacteriológicas (biológicas).

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos ha pedido la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.51 sobre el examen del papel de las Naciones Unidas sobre el desarme. Los Estados Unidos se han sumado al consenso sobre este tema en el pasado, a pesar de tener ciertas dudas con respecto a la redacción empleada en el proyecto de resolución al referirse al papel y la responsabilidad de las Naciones Unidas en la esfera del desarme. Como resultado del debate sobre este tema en la Comisión de Desarme la pasada primavera, juzgamos importante volver a expresar nuestros puntos de vista.

Según nos parece, el propósito de esta actividad es determinar el papel de las Naciones Unidas en el desarme y, en particular, cómo se puede racionalizar la maquinaria de las Naciones Unidas en esa esfera. Hay desacuerdos en cuanto a la cuestión de la primacía del papel de las Naciones Unidas en el desarme. Es cuestionable, en un proyecto de resolución de consenso, intentar predeterminar cuál debe ser este papel. La afirmación en el cuarto párrafo del preámbulo de que las Naciones Unidas tienen un papel central y una responsabilidad primordial "de conformidad con su Carta" no es exacta. La Carta no hace tal afirmación. La noción de que las Naciones Unidas tienen "un papel central y una responsabilidad primordial en la esfera del desarme" pasa por alto los numerosos e importantes acuerdos, negociaciones y debates que tienen lugar fuera de su ámbito.

El PRESIDENTE: Procederemos ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo 1.

Comenzamos por el proyecto de decisión contenido en el documento A/C.1/44/L.6, propuesto por Suecia y titulado "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados". Los patrocinadores de este proyecto de decisión han expresado su deseo de que sea aprobado sin votación.

¿Puedo interpretar que la Comisión decide aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/44/L.6.

El PRESIDENTE: Propongo ahora que la Comisión se pronuncie sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/44/L.32, titulado "Relación entre desarme y desarrollo", que cuenta con el patrocinio de las delegaciones de Yugoslavia, la República Democrática Alemana y Rumania. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Yugoslavia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, durante la 31a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 8 de noviembre de 1989. Los patrocinadores de este proyecto de resolución han solicitado que la Comisión apruebe este texto sin votación.

Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión así lo decide.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.32.

El PRESIDENTE: Propongo ahora que pasemos a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/44/L.51, titulado "Examen del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme: informe de la Comisión de Desarme". Este proyecto de resolución está patrocinado y fue presentado por el representante del Camerún y cuenta también con el patrocinio de Rumania. Los patrocinadores de este proyecto de resolución han solicitado que la Comisión lo apruebe sin votación.

Si no escucho objeciones, interpretaré que la Comisión decide aprobarlo.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.51.

El PRESIDENTE: Someto ahora a la consideración de la Comisión el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/44/L.62, titulado "Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme", que cuenta con el patrocinio y que fuera presentado hoy por el representante de Nigeria. El proyecto de resolución cuenta también con el patrocinio de Rumania. Los patrocinadores de este proyecto de resolución han solicitado que la Comisión apruebe este texto sin votación.

Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión decide hacerlo así.
Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.62.

El PRESIDENTE: Hemos completado la consideración de las resoluciones contenidas en el grupo 1 de resoluciones.

Voy a ofrecer ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su posiciones o sus votos sobre las resoluciones y la decisión contenidas en el grupo 1.

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos no participó en la decisión de la Primera Comisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.32. Como todos saben, los Estados Unidos creen que el desarme y el desarrollo son dos cuestiones distintas que no pueden considerarse como orgánicamente vinculadas. La delegación de los Estados Unidos declinó participar en la conferencia internacional sobre esa cuestión. Por tal razón, la delegación de los Estados Unidos ruega que en el acta de las deliberaciones de hoy quede reflejado el hecho de que los Estados Unidos no participaron en el examen ni en la decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.32.

Al mismo tiempo, nuestra delegación aprovecha esta oportunidad para volver a declarar que el Gobierno de los Estados Unidos no se considera obligado por la declaración en el Documento Final de la Conferencia Internacional, ni está comprometido con los términos del proyecto de resolución A/C.1/44/L.32.

EL PRESIDENTE: Si no hay otros representantes que deseen hacer uso de la palabra para explicar su voto o su posición en relación con los proyectos de resolución y decisión contenidos en el grupo 1, propongo que pasemos a considerar los proyectos de resolución contenidos en el grupo 2. Dentro del grupo 2 la Comisión tomará acción sobre los proyectos de resolución A/C.1/44/L.43 y A/C.1/44/L.52.

Sr. DIETZE (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés): Quisiera hacer algunos comentarios con relación a la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo. Este año, las Partes de este Tratado se reunieron para la tercera Conferencia de examen. A juicio de mi país, la evaluación de la Conferencia fue en general positiva, teniendo en cuenta sobre todo que el Tratado ha mantenido a dos terceras partes de nuestro planeta libre de la competencia de armamentos en la categoría de armas más peligrosas, que ha sido un elemento esencial para el mantenimiento de la estabilidad estratégica, y que ha creado condiciones propicias para explotar los recursos de los fondos marinos y de su subsuelo.

En el período transcurrido desde la entrada en vigor del Tratado hace 17 años, este instrumento, en nuestra opinión, no ha perdido su actualidad. Esto se aplica tanto más cuanto que la aceleración del perfeccionamiento de las armas y sobre todo la carrera de armamentos navales hace más imperioso que nunca preservar y fortalecer aún más ese Tratado.

Por lo tanto, apreciamos muchísimo la Declaración Final de la tercera Conferencia de examen en que figuran elementos destinados a lograr ese objetivo. Esto se refiere, a nuestro juicio, a la declaración de parte de todos los Estados Partes en el sentido de que no cuentan con armas nucleares u otras armas de destrucción en masa emplazadas en los fondos marinos fuera de la zona de aplicación del Tratado y que no se proponen tenerlas. En rigor, se justifica considerar esta declaración como una extensión de facto del Tratado al mar territorial y a los mares internacionales.

Al propio tiempo, apreciamos que la Declaración haya pedido una vez más a la Conferencia de Desarme que proceda rápidamente al examen de nuevas medidas en materia de desarme para prevenir la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo. Esto es consecuente con la posición de la República Democrática Alemana de que los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo deben ser totalmente desmilitarizados.

Nos sentimos muy complacidos al observar que, según la Declaración Final, no se presentó información a la Conferencia en el sentido de que hayan ocurrido grandes acontecimientos tecnológicos desde 1983 que afecten la aplicación del Tratado. Esto también se aplica a la solicitud dirigida al Secretario General de presentar informes pertinentes sobre desarrollos tecnológicos, incluso tecnologías de doble objetivo para fines pacíficos y militares específicos, y también se aplica a la asistencia de expertos adecuados a que debe recurrir el Secretario General.

La República Democrática Alemana se suma a todos los Estados Partes del Tratado que exhortan a los Estados que aún no han adherido, especialmente los que poseen armas nucleares u otros tipo de armas de destrucción en masa, a que lo hagan lo antes posible. Esto ha de conferir una autoridad mayor y decisiva a este Tratado como gran instrumento para limitar la carrera de armamentos.

Aprovecho finalmente esta oportunidad para elogiar al Presidente de la tercera Conferencia de examen, Embajador Sergio de Queiroz Duarte, del Brasil, por su devoción y su aportación personal al éxito de la Conferencia, y para agradecerle su valiosa cooperación.

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos se complace en patrocinar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.43 porque reconoce el resultado positivo de la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo.

También observamos con satisfacción que la Conferencia de Las Partes encargada del examen del Tratado llegó a la conclusión de que las obligaciones asumidas con arreglo al Tratado han sido fielmente cumplidas por los Estados Partes.

Sin embargo, la delegación de los Estados Unidos observa que en el párrafo 8 se pide al Secretario General que se valga de la asistencia de los expertos apropiados para elaborar el informe sobre adelantos tecnológicos pertinentes al Tratado y a la verificación del cumplimiento con el Tratado. Si el Secretario General considerara necesario utilizar estos expertos, se debería hacer con cargo a los recursos presupuestarios actuales y sin que suponga ningún aumento en el nivel de gastos de las Naciones Unidas.

Sr. CHACON (Costa Rica): Costa Rica se suma a los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/44/L.43 y A/C.1/44/L.52.

El PRESIDENTE: Procederemos ahora a tomar una decisión respecto al proyecto de resolución A/C.1/44/L.43, titulado "Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo". Este proyecto de resolución lo patrocinan 38 delegaciones y fue presentado por el representante del Brasil en la 31a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 8 de noviembre de 1989.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Primera Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/44/L.43 lo patrocinan las siguientes delegaciones: Australia, Austria, Botswana, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Irlanda, República Islámica del Irán, Italia, Japón, Malasia, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam y Yugoslavia.

Deseo hacer la siguiente declaración, en nombre del Secretario General, en relación con el proyecto de resolución A/C.1/44/L.43, titulado "Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo". Según el párrafo 8 de este proyecto de resolución, la Asamblea General pide al Secretario General que para 1992, y en adelante cada tres años hasta la convocación de la cuarta Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado, informe sobre adelantos tecnológicos pertinentes al Tratado y a la verificación del cumplimiento con el Tratado, incluidas las tecnologías destinadas tanto a fines pacíficos como a fines militares concretos. En el desempeño de esta tarea, el Secretario General deberá utilizar fuentes oficiales y contribuciones de los Estados Partes en el Tratado sobre los fondos marinos, y podrá valerse de la asistencia de los expertos apropiados.

A este respecto, el Secretario General considera que, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución, las consecuencias que se derivarían del presupuesto por programas en relación con el párrafo 8 del proyecto de resolución serían asumidas dentro del contexto del presupuesto por programas propuesto para el bienio 1992-1993.

El PRESIDENTE: Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.43 han solicitado que se apruebe sin votación. Si no hay ninguna objeción, consideraré que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.43.

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución A/C.1/44/L.52, titulado "Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción". El proyecto de resolución tiene 40 patrocinadores y fue presentado por el representante de Austria.

Doy la palabra al secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Primera Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/44/L.52 está patrocinado por las siguientes delegaciones: Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chile, China, Checoslovaquia, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Grecia, Hungría, República Islámica del Irán, Irlanda, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, Rumania, España, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Zaire.

También deseo formular la siguiente declaración, en nombre del Secretario General, con relación al proyecto de resolución A/C.1/44/L.52, titulado "Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción". Según el párrafo 3 del proyecto de resolución, la Asamblea General pide al Secretario General que preste la asistencia y los servicios que se requieran para aplicar partes pertinentes de la Declaración Final de la Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre armas biológicas.

El texto del párrafo 3 es idéntico al del párrafo 4 de la resolución 43/74 B, aprobada el año pasado por la Asamblea General. Consecuentemente, debe reiterarse que el Secretario General considera que de aprobarse el proyecto de resolución por la Asamblea General

"deberá prestar servicios y asistencia técnica a los Estados Miembros de la Convención con miras a permitirles aplicar las partes pertinentes de la Declaración Final de la Conferencia de las partes encargada del examen del Tratado, entendiéndose que tales servicios y asistencia no tendrán consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y que todos los costos relacionados serán atendidos por los Estados miembros de la Convención, conforme al reglamento aprobado por la Segunda Conferencia de las partes encargada del examen del Tratado."

El PRESIDENTE: La primera Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.52. Los patrocinadores han solicitado que sea aprobado sin votación. ¿Puedo considerar que la Comisión así lo decide?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.52.

El PRESIDENTE: Tienen la palabra las delegaciones que deseen formular explicación de voto o de su posición sobre los proyectos de resolución que acaban de aprobarse.

Sr. de la BAUME (Francia) (interpretación del francés):
Mi delegación no participó en el voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.43 y le agradeceríamos que esta posición figure en el informe de la Comisión.

Sr. HU Ziaodi (China) (interpretación del chino): La delegación de China no ha objetado la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/C.1/44/L.43 sobre la Conferencia de las partes encargada del examen del Tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo. Quiero destacar que China no forma parte del Tratado y que no participó en la Conferencia encargada del examen del Tratado.

Sr. AZIKWE (Nigeria) (interpretación del inglés): Nigeria no participó en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.43 ya que no formamos parte del Tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo. Queremos destacar que Nigeria no participó en la Conferencia encargada del examen del Tratado, concluida recientemente en Ginebra, hace dos meses.

El PRESIDENTE: Como ninguna otra delegación desea explicar su posición, el Comité da por concluida su consideración de los proyectos de resolución del grupo 2.

El Comité considerará el grupo 3, que abarca los proyectos de resolución A/C.1/44/L.4, L.59/Rev.1 y L.61.

Sr. KHEBADI (Secretario de la Primera Comisión) (interpretación del inglés): Quiero informar a los delegados que los siguientes países patrocinan los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/44/L.4: Mongolia; y A/C.1/44/L.59/Rev.1: Bolivia.

El PRESIDENTE: Tienen la palabra las delegaciones que quieran presentar proyectos de resolución contenidos en el grupo 3.

Sr. AZIKWE (Nigeria) (interpretación del inglés): En nombre de Argelia, Argentina, Colombia, Etiopía, República Federal de Alemania, República Democrática Alemana, Grecia, Hungría, Indonesia, Liberia, Marruecos, Myanmar, Nueva Zelandia, Pakistán, Suecia, Unión Soviética, Venezuela, Zaire y mi país, Nigeria, deseo presentar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.59/Rev.1 sobre el Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme.

El Programa de becas ha resultado ser más útil para los Estados Miembros de lo que se previó cuando se estableció en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Ha habido más solicitudes de participación en el Programa que el número de plazas disponibles, lo que demuestra la importancia que le conceden los Estados Miembros.

El Curso Práctico Regional de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en Africa, que se reunió en Lagos a comienzos de este año bajo los auspicios del Programa, y que proporcionó la oportunidad de considerar las percepciones y requisitos de la seguridad en Africa, incluyendo cuestiones regionales pertinentes, demostró ser sumamente útil.

Aprovecho esta oportunidad para expresar nuestro reconocimiento a todos los gobiernos que han ofrecido su ayuda para asegurar la aplicación con éxito del Programa, que ha sido ejecutado tan correctamente por el Departamento de Asuntos sobre Desarme.

Mi delegación observa con satisfacción que antiguos becarios han contribuido activamente a la labor de la Primera Comisión. El proyecto de resolución reconoce el número apreciable de becarios que se han adiestrado con el Programa y expresa su creencia de que las formas de ayuda disponibles para los Estados Miembros con arreglo al Programa facilitarán una mejor comprensión de las cuestiones de desarme. En los párrafos dispositivos, el proyecto de resolución encomia al Secretario General por la diligencia con que se ha seguido realizando el Programa y le pide que prosiga su aplicación.

Recomendamos que el proyecto de resolución se apruebe por consenso, sin someterlo a votación.

El PRESIDENTE: Tienen la palabra aquellas delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación relativa a los proyectos de resolución del grupo 3.

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos ha pedido la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.4, relativo a la Campaña Mundial de Desarme.

Deseamos señalar que el párrafo 4 de la parte dispositiva es inexacto e inadecuado, puesto que la mayoría de los Estados que tienen los mayores gastos militares en realidad realizan contribuciones financieras a la Campaña Mundial de Desarme por medio de las contribuciones fijadas por las Naciones Unidas. Ese párrafo es inadecuado porque, por definición, las contribuciones voluntarias no pueden ser contribuciones hechas bajo presión, y un lenguaje que aplique tal presión no debería aparecer en una resolución de las Naciones Unidas.

Lamentablemente, debemos abstenernos en la votación de este proyecto de resolución debido a sus consecuencias financieras y al párrafo que acabo de mencionar. De conformidad con la decisión adoptada por el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la Campaña debería ser financiada exclusivamente a través de contribuciones voluntarias, pero no lo es. Una parte sustancial de los fondos de la Campaña proviene en la actualidad de las contribuciones fijadas por las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE: La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto A/C.1/44/L.4, titulado "Campaña Mundial de Desarme". El proyecto de resolución cuenta con 15 patrocinadores y fue presentado por el representante de México en la 29a. sesión de la Primera Comisión, que se celebró el 7 de noviembre de 1989. Doy la palabra al Secretario de la Comisión, quien leerá la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Primera Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/44/L.4 es patrocinado por las siguientes delegaciones: Bangladesh, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Egipto, República Democrática Alemana, Indonesia, México, Mongolia, Perú, Filipinas, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Venezuela y Yugoslavia.

El PRESIDENTE: La Comisión procederá ahora a votar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.4.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Japón, Jordania, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de Italia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 117 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.4.*

* Posteriormente, las delegaciones de Burkina Faso, Kuwait, Mauritania y el Sudán informaron a la Secretaría que tenían intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: La Comisión pasará ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.59/Rev.1, titulado "Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme". El proyecto de resolución cuenta con 22 patrocinadores y fue presentado por el representante de Nigeria. Doy la palabra al Secretario de la Comisión, quien leerá la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Primera Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.59/Rev.1 son: Argelia, Argentina, Bolivia, Colombia, Cuba, Etiopía, República Federal de Alemania, República Democrática Alemana, Grecia, Hungría, Indonesia, Liberia, Marruecos, Myanmar, Nueva Zelandia, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Zaire.

El PRESIDENTE: Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.59/Rev.1 han solicitado que el proyecto sea aprobado por la Comisión sin necesidad de proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Comisión desea proceder de esa manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.59/Rev.1.

El PRESIDENTE: La Comisión pasará ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.61, titulado "Semana del Desarme". El proyecto de resolución cuenta con 15 patrocinadores y fue presentado por el representante de Mongolia en la 31a. sesión de la Primera Comisión, el 8 de noviembre de 1989.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dé lectura a la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Primera Comisión) (interpretación del inglés): La lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.61 es la siguiente: Angola, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Japón, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Samoa, República Socialista Soviética de Ucrania y Viet Nam.

La Campaña Mundial de Desarme ha sido siempre financiada con los recursos de las Naciones Unidas, complementados con aportes voluntarios de los Estados Miembros y de fuentes privadas. Hay muchos modos de contribuir a alcanzar los objetivos de la Campaña Mundial de Desarme. Algunos gobiernos otorgan subsidios a fundaciones, universidades y otras instituciones que realizan investigaciones o divulgan información relacionada con el desarme. Otros, además, organizan seminarios, cursos prácticos, campañas de información u otras actividades, por propia iniciativa, y sufragan sus gastos.

Consideramos muy valioso que cada gobierno o institución privada pueda elegir libremente entre varias opciones la que estime más adecuada para apoyar los objetivos de la Campaña Mundial de Desarme. Por ende, las contribuciones a su fondo fiduciario deben seguir siendo una alternativa más y, como tal, voluntarias; una contribución por una sola vez no se puede considerar como un pago inicial, que genere obligaciones ulteriores. Continuamos apoyando la práctica de asignar fondos destinados a donaciones. De más está decir que estas decisiones se toman en estrecho contacto con el Departamento de Asuntos de Desarme.

Por los motivos expuestos, no pudimos apoyar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.4, que cuestiona los principios antes mencionados, y nos abstuvimos en la votación.

Sr. DONOWAKI (Japón) (interpretación del inglés): El Japón desea explicar los motivos de su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.59/Rev.1, relativo al Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme. El Japón considera que dicho Programa es sumamente importante para promover el conocimiento sobre el desarme, especialmente en los países en vías de desarrollo. En 1982, en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la Asamblea aprobó, sobre este Programa, el anexo IV del Documento Final, en virtud del cual se decidió continuar con el Programa y aumentar el número de participantes de 20 a 25. En ese momento, el Japón propuso invitar a los participantes del Programa a realizar un viaje de estudios al Japón, que incluyera visitas a las ciudades de Nagasaki e Hiroshima. Desde el año 1983 hemos recibido a muchos participantes que aceptaron nuestra invitación.

Deseo informar a la Comisión que este año, nuevamente, al igual que el año pasado, el Japón recibirá la visita de los participantes del mencionado Programa. Mi país está dispuesto a seguir contribuyendo a este Programa y por este motivo votamos a favor del proyecto de resolución.

El PRESIDENTE: En la sesión de mañana, propongo que la Comisión decida sobre los siguientes proyectos de resolución: la resolución A/C.1/44/L.17/Rev.1, que formaba parte del grupo 3, que ha sido objeto de una revisión y ha sido ya distribuida a las delegaciones; las resoluciones A/C.1/44/L.12, L.14, L.24, L.31 y L.34, contenidas en el grupo 5; las resoluciones A/C.1/44/L.3 y L.39, que forman parte del grupo 6; y las resoluciones A/C.1/44/L.5, L.9, L.21, L.42, L.48 y L.53/Rev.1, que forman parte del grupo 7.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.